

Número		Concepto	Importe
Funcional	Económico		
Delegación Región Norte			
23	121	Por igual concepto	10.925,00
Oficina Central de Aaiun			
23	122	Por igual concepto	53.300,00
Delegación Región Sur			
24	121	Por igual concepto	11.950,00
Oficina Central Villa Cisneros			
24	122	Por igual concepto	6.425,00
Oficina de Güera			
24	123	Por igual concepto	37.625,00
Policia Territorial			
25	121	Por igual concepto	228.950,00
SECCION 4.ª SANIDAD			
CAPÍTULO 100.—PERSONAL			
<i>Artículo 120. Otras remuneraciones</i>			
40	121	Por igual concepto	19.000,00
SECCION 5.ª OBRAS PUBLICAS			
CAPÍTULO 100.—PERSONAL			
<i>Artículo 120. Otras remuneraciones</i>			
50	121	Por igual concepto	13.425,00
SECCION 9.ª HACIENDA			
CAPÍTULO 100.—PERSONAL			
<i>Artículo 120. Otras remuneraciones</i>			
91	121	Por igual concepto	15.275,00
SECCION 10.ª OBLIGACIONES GENERALES			
CAPÍTULO 100.—PERSONAL			
<i>Artículo 120. Otras remuneraciones</i>			
121		Para pagar al personal militar los aumentos que en concepto de mayor remuneración complementaria concede el artículo 10 del Decreto 1338/1964, de 6 de mayo actual, y que se especifican en el Cuadro número 2 contenido en el mismo	4.038.600,00
125		Para pagar al personal militar el 50 por 100 del importe de los trienios que tengan reconocidos y puedan reconocerles durante el ejercicio actual como aumento concedido en el artículo 3.º del Decreto 1338/1964	651.040,26
Total general			5.259.040,26

ORDEN de 5 de mayo de 1965 por la que se establece en la Comisaría del Plan de Desarrollo la Oficina de Vigilancia de la Ejecución del Plan.

Ilustrísimo señor:

El Decreto 94/1962, de creación de la Comisaría del Plan de Desarrollo, y la Ley 194/1963, de aprobación del mismo, atribuyen a la Comisaría la función de vigilar la ejecución del Plan. Con objeto de que esta función quede debidamente atendida y en uso de las facultades que le confiere el artículo 9 del Decreto anteriormente citado,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Se establece en la Comisaría del Plan de Desarrollo la Oficina de Vigilancia de la Ejecución del Plan.

2.º El Jefe de dicha Oficina tendrá la categoría de Subdirector general, y su nombramiento deberá recaer en un funcionario perteneciente al Cuerpo de Economistas del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de mayo de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Comisario del Plan de Desarrollo Económico y Social.